



Visto el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 18 de febrero de 2022. Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación. No habiéndose formulado observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por **unanimidad** de todos los asistentes el Acta de la mencionada sesión.

## **2º.- PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023-2025:**

Por indicación del Sr. Alcalde-Presidente, el Secretario-Interventor de la Corporación municipal explicó el contenido de la documentación obrante en el expediente municipal número 42/2022, tramitado para la aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2023-2025.

En virtud de lo dispuesto en el art. 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información en consonancia con el art. 29 de la citada Ley Orgánica 2/2012, antes del 15 de marzo de cada año, las Entidades Locales deberán remitir información sobre los Planes presupuestarios a medio plazo, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de regla de gasto que previamente suministre el Estado.

Seguidamente se dio lectura del contenido de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia del día 11/03/2022, por la que se aprueba el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local, para el periodo 2023-2025 que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

Tras detenido examen y debate del asunto, el Pleno municipal, por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes (5 votos), ACUERDA:

**Primero:** Ratificar, en todos sus términos, el contenido de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 11/03/2022, por la que se aprueba el Plan Presupuestario a medio Plazo elaborado por la Entidad Local para el periodo 2023-2025, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad. El resumen y contenido del Plan Presupuestario a medio plazo para el periodo 2023-2025 queda incorporado al expediente municipal número 42/2022.

**Segundo:** Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.

## **3º.- ORDENANZAS MUNICIPALES:**

Visto que, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, se incoó expediente con el fin de modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Visto que por la Tesorería se elaboró propuesta de acuerdo incluyendo el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Visto que, por la Secretaría se elaboró el informe jurídico en el que se comprobó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por **mayoría**, votan a favor de los Concejales del PP (4 votos) y se abstiene el Concejel del PSOE (1 voto),

#### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los términos en que figura en el expediente municipal tramitado al efecto.

**SEGUNDO:** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**TERCERO:** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

#### **4º.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:**

Por indicación del Sr. Alcalde-Presidente, el Secretario del Ayuntamiento dio cuenta del contenido de los siguientes Decretos:

**4.1** Decreto del día 7/02/2022, por el que se concede a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Laredo García una sepultura en el Cementerio municipal, tramo 9, fila 1, fosa 7.

**4.2** Decreto del día 11/02/2022, por el que se anula y deja sin efecto la resolución de fecha 26/01/2022, por haberse admitido la reclamación presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antigua Gómez Martín y se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, así como la valoración de méritos para la creación de una Bolsa de trabajo de cuidado profesional de niños y niñas menores de 14 años.

**4.3** Decreto del día 25/02/2022, por el que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento seguido para la constitución de una Bolsa de trabajo de Auxiliares-Administrativos.

**4.4** Decreto del día 28/02/2022, por el que se estima el recurso de reposición interpuesto por los interesados y se declara la nulidad del contenido de la base sexta, de las bases de la convocatoria de una plaza, en propiedad, de Auxiliar-Administrativo.

**4.5** Decreto del día 16/03/2022, por el que se concede licencia de obra a UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD, S.A. para la instalación de dos apoyos de madera provisionales en la C/ Pájaro, n<sup>o</sup> 12.

**4.6** Decreto del día 16/03/2022, por el que se concede licencia de obra a UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD, S.A. para la instalación de dos apoyos de madera provisionales en la C/ Vicenta de Mora, n<sup>o</sup> 10.

La Corporación municipal se da por enterada del contenido de los Decretos.

## **5<sup>o</sup>.- INFORMES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:**

El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación municipal de los siguientes asuntos:

**5.1** Respecto al tema de la Guardería, decir que al proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento se presentaron siete personas, resultando 6 personas admitidas y una persona excluida. Por el Tribunal calificador se realizó la valoración de méritos y se ha contratado, como monitora, a la persona que más puntuación ha obtenido en el proceso selectivo.

La Guardería se ha puesto en funcionamiento el día 1 de marzo de 2022, con toda normalidad, en estos momentos hay 5 niños apuntados, para el mes que viene habrá alguno más y se está intentando que no vengan todos de golpe, porque había unas peticiones de unas madres de pueblos cercanos. Iremos viendo cómo

va la prestación del servicio de guardería y poco a poco se irán incorporando más niños.

**5.2** Los Carnavales se han podido celebrar con normalidad. Hemos pasado unos carnavales tranquilos.

**5.3** La obra de la Calle Corzo ya se ha terminado. Se ha reparado el pavimento y la red de agua y saneamiento. La Calle se ha quedado nueva, para no tener que tocarla en muchos años. La obra se ha financiado a través de una subvención concedida al Ayuntamiento.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Concejal tiene algún ruego o pregunta que formular.

No hay ningún ruego ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las 21:05 horas, de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento;  
**DOY FE.**

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

*Fdo.: Julio Galiano Villafuertes.-*

*Fdo.: José M. Esteban Mayor.-*